

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **074**

Fecha Estado: 22/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820150119200	Tutelas	GILMA DE JESUS LOPEZ RICO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento depósito judicial correspondiente al valor de las costas procesales realizado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para lo cual se pone a disposición de la parte con el fin de que solicite la entrega del mismo indicando el beneficiario y aportando copia de la cédula de ciudadanía del mismo con el fin de proceder a su entrega. OF.1	21/06/2021		
05001310501820150170500	Ordinario	IVAN DARIO SANCHEZ MEJIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Observa el Despacho que el 8 de junio de 2021 se recibe por medio del correo electrónico institucional memorial por la parte accionada, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., indicando acreditar el cumplimiento del fallo, por lo anterior, se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. OF.1	21/06/2021		
05001310501820160050400	Ordinario	MARIA PIEDAD GALLEGO LLANO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento depósito judicial correspondiente al valor de las costas procesales realizado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para lo cual se pone a disposición de la parte con el fin de que solicite la entrega del mismo indicando el beneficiario y aportando copia de la cédula de ciudadanía con el fin de proceder a su entrega. OF.1	21/06/2021		
05001310501820160058300	Ejecutivo Conexo	MARTHA ODILIA RESTREPO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento depósito judicial correspondiente al valor de las costas procesales realizado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para lo cual se pone a disposición de la parte con el fin de que solicite la entrega del mismo indicando el beneficiario y aportando copia de la cédula de ciudadanía del mismo con el fin de proceder a su entrega. OF.1	21/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160073900	Ordinario	JUAN GILLERMO GOMEZ CADAVID	UCAYALI LIMITADA	Auto pone en conocimiento Observa el Despacho que el 14 de abril de 2021 se recibe por medio del correo electrónico institucional memorial por la parte accionada UCAYALI S.A.S., indicando acreditar el cumplimiento del fallo con la cancelación del reajuste de la condena judicial y donde indica que las costas se encuentran disponibles en las instalaciones de la Compañía Ucayali S.A.S ubicada en la Carrera 64 # 44 - 75 de la ciudad de Medellín, por lo anterior, se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. OF.1	21/06/2021		
05001310501820160111900	Ordinario	ESPERANZA MONICA RUIZ GOMEZ	COLPENSIONES Y OTRO	Auto pone en conocimiento Observa el Despacho que el 4 de junio de 2021 se recibe por medio del correo electrónico institucional memorial por la parte accionada PORVENIR S.A., indicando que remite soporte de pago de costas, por lo anterior, se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De conformidad con lo anterior, se procedió a consultar los datos de la demandante y del proceso en el sistema de títulos del Banco Agrario (según anexo), evidenciándose que no obran depósitos judiciales a favor de la demandante, además la cuenta N° 110012032019, que se relaciona en el Detalle de Archivo de Carga de Depósito Masivos, no corresponde a la cuenta de éste Despacho. OF.1	21/06/2021		
05001310501820190049300	Ordinario	RUBEN DARIO OSPINA CORREA	HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, atendiendo a la solicitud de aplazamiento de la audiencia por el apoderado de la parte demandante allegada a éste Despacho mediante memorial del 18 de junio de 2021, no será posible realizar la audiencia programada para el 22 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. y en consecuencia se procede a la reprogramación de la diligencia señalada. Así las cosas, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, se fija como nueva fecha el 13 de julio del año 2022, a las 9:00 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/9693813 OF.1	21/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200012900	Ordinario	DIEGO FELIPE JACOME ARCHILA	PROTECCIÓN S.A.	Auto pone en conocimiento Se admite la contestación de COLPENSIONES, se devuelve la contestación de PROTECCIÓN SA, para que en el término de 5 días hábiles, subsane los siguientes requisitos. Se ordena la integración de COLFONDOS, en consecuencia, se ordena la notificación en los términos establecidos para la notificación admisorio de la demanda en los términos del Decreto 806 de 2020, quien deberá dar respuesta a la demanda en el término de 10 días hábiles, contados a partir del segundo día hábil siguiente al envío del mensaje electrónico. Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que suministre la dirección electrónica de la integrada, le envíe las respectivas comunicaciones, en los términos indicados con anterioridad. Deberá allegar para ello la constancia de acuse del recibo del iniciador en los términos de la sentencia C-420 de 2020. Reconoce personería. OF2	21/06/2021		
05001310501820200017000	Ordinario	ELIZABETH MARIA JURADO GIL	VINCULAMOS LTDA	Auto requiere previo a resolver las solicitudes relativas a la notificación, se requiere a la parte demandante para que allegue las constancias de acuse de recibo del iniciador del envío de la demanda y sus anexos y del auto admisorio, según lo dispone la sentencia C-420 de 2020. OF2	21/06/2021		
05001310501820200017400	Ordinario	SANDRA CORDERO VELASQUEZ	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se admite la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES y PORVENIR S.A.; Se reconoce personería para actuar en representación de COLPENSIONES a PALACIO CONSULTORES S.A.S; Se reconoce personería para actuar en representación de PORVENIR S.A. a Alejandro Miguel Castellanos López T.P. No. 115.849 del C. S. de la J. y se fija fecha para audiencias de los art 77 y 80 del CPTSS para el 09 de diciembre de 2021 a las 2 pm. LINK: https://call.lifefizecloud.com/9708996 E2	21/06/2021		
05001310501820200025900	Ordinario	JOHN JAMES PEREA CORDOBA	VOLADURAS Y PERFORACIONES CHAVARRIA S.A.S	Auto requiere previo a adentrarse en el estudio de las contestaciones a la demanda, se requiere a la parte demandante para que allegue las constancias de acuse de recibo del iniciador del envío del auto admisorio de la demanda, según lo dispone la sentencia C-420 de 2020. OF2	21/06/2021		
05001310501820200043900	Ejecutivo Conexo	MARIA MERCEDES RUEDA GARRO	COLPENSIONES	Auto ordena cumplir requisitos DEVOLVER la demanda ejecutiva laboral referida, para que en el término de cinco (5) días hábiles, la parte demandante proceda a subsanar las siguientes falencias indicadas. E1	21/06/2021		
05001310501820210000100	Ejecutivo	COLFONDOS S.A.	RUBEN DARIO MORALES D.	Auto ordena cumplir requisitos DEVOLVER la demanda ejecutiva laboral referida, para que en el término de cinco (5) días hábiles, la parte demandante proceda a subsanar las siguientes falencias indicadas. E1	21/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210009000	Ejecutivo	PROTECCION	OCTAVO DIA SAS	Auto ordena cumplir requisitos DEVOLVER la demanda ejecutiva laboral referida, para que en el término de cinco (5) días hábiles, la parte demandante proceda a subsanar las siguientes falencias indicadas. E1			
05001310501820210009000	Ejecutivo	PROTECCION	OCTAVO DIA SAS	Auto ordena cumplir requisitos DEVOLVER la demanda ejecutiva laboral referida, para que en el término de cinco (5) días hábiles, la parte demandante proceda a subsanar las siguientes falencias indicadas. E1	21/06/2021		
05001310501820210018700	Ejecutivo	DIEGO ALEJANDRO LOPERA ESPINAL	COOMEVA EPS S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Se declara la falta de competencia, se remite la demanda a los jueces civiles municipales de Medellín, para lo de su competencia. E1	21/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN
SECRETARIO (A)